

O R D E N A N Z A N° 262/86.-

Ramallo, 26 de Febrero de 1986

V I S T O:

Que el Señor HECTOR FELIX CATALINI ha solicitado a la Municipalidad de Ramallo, se le conceda en arrendamiento una fracción de terrenos aluvional, cuyo dominio pertenece a ésta en virtud de lo establecido por la Ley N° 9533;

Que se trata de una fracción de aproximadamente DOS (2) Hectáreas, identificada catastralmente como: CIRC. V - PARC. 397a, conforme a la norma establecida por el Art. 39° de la Ley de Arrendamientos rurales N° 13.246 con las modificatorias que introduce la Ley N°22.289; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el D.E. Municipal ha solicitado a este Cuerpo Deliberante la correspondiente autorización para el arrendamiento del referido bien, en virtud de lo establecido por el Art. 55° de la Ley orgánica de las Municipalidades, acompañando las fórmulas respectivas de un "CONTRATO ACCIDENTAL", **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facultase al D.E. Municipal para ceder en arrendamiento al Señor HECTOR FELIX CATALINI - L.E. N° 00656477, la fracción de terrenos aluvional identificada catastralmente como CIRC. V - PARC. 397a, cuyo pertenece a la Municipalidad de Ramallo por imperio de la Ley N° 9.533.-

ARTICULO 2°: El arrendamiento que autoriza el Art. 1° de la presente, se hará conforme las cláusulas establecidas en el contrato que como ANEXO I se aprueba conjuntamente y pasa a formar parte de este cuerpo legal.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1986.